



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 782



BUENOS AIRES, - 4 JUL 2005

VISTO el expediente N° 8465/98 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Humanidades, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: DIDÁCTICA DE LA HISTORIA Y DIDÁCTICA DE LA GEOGRAFÍA -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 122/03 y 0139/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

782



Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario y Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: DIDÁCTICA DE LA HISTORIA Y DIDÁCTICA DE LA GEOGRAFÍA -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES -Ciclo- a dictarse en la Escuela de Humanidades, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 782

LIC. DANIEL F. FILIPUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 782



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: DIDÁCTICA DE LA HISTORIA Y DIDÁCTICA DE LA GEOGRAFÍA -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Humanidades.

- ↗ Diseñar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y de aprendizaje en el tercer ciclo de la Educación General Básica, la Educación Polimodal y la Educación Superior Universitaria y no Universitaria.
- ↗ Ejercer cargos de coordinación de ciclos o áreas en Instituciones Educativas.
- ↗ Brindar asesoramiento pedagógico-didáctico a instituciones educativas y culturales en el campo disciplinar de la orientación elegida.
- ↗ Participar en la elaboración y evaluación de diseños curriculares, materiales para la enseñanza y estrategias didácticas, en el campo disciplinar de la orientación elegida.
- ↗ Diseñar, gestionar y evaluar proyectos destinados a la formación, capacitación, perfeccionamiento y/o actualización de los recursos humanos en el campo disciplinar de la orientación elegida.
- ↗ Participar de equipos técnicos ocupados en elaborar y evaluar modelos y propuestas didácticas y curriculares, a nivel macro y microeducativo en el campo disciplinar de la orientación elegida.
- ↗ Asesorar en la formulación de políticas para la enseñanza en el campo disciplinar de la orientación elegida.

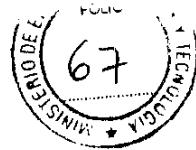
Sy.
uel



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

782



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Humanidades.
TÍTULO: LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: DIDÁCTICA DE LA HISTORIA Y DIDÁCTICA DE LA GEOGRAFÍA -CICLO DE LICENCIATURA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser egresado de instituciones universitarias o no universitarias de gestión estatal o privada con reconocimiento oficial de Profesorados de Historia, Geografía, Ciencias Sociales o equivalentes con cargas horarias mínimas de 1.800 horas y 4 años de duración.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

ÁREA DE FUNDAMENTOS

01	Educación I	C	4	64
02	Filosofía	C	4	64
03	Psicología	C	4	64
04	Educación II	C	4	64
05	Arte y Literatura	C	4	64
06	Ciencias Sociales	C	4	64
07	Foros	C	8	128

ÁREA DE ORIENTACIÓN

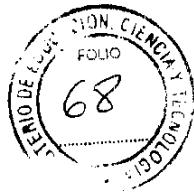
08	Didáctica Específica I	C	6	96
09	Didáctica Específica II	C	6	96
10	Didáctica Específica III	C	6	96
11	Seminario I	C	4	64
12	Seminario II	C	4	64
13	Seminario III	C	4	64

- Sus*
- Área de Fundamentos y Seminarios I, II y III podrán acreditarse cumplimentando obligaciones académicas análogas en otras carreras de la Universidad Nacional de General San Martín, pasantías, trabajos de campo, de conformidad con la Secretaría Académica de la Escuela de Humanidades.
- Salvo*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 782



- Didáctica Específica I, II y III podrán obtenerse desarrollando actividades académicas complementarias de las presenciales, como por ejemplo pasantías y trabajos de campo, según lo determine la Dirección de la Escuela de Humanidades.

fw. **CARGA HORARIA TOTAL: 992 HORAS.**

*fw.
MM
2005*